

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**  
Expte. Núm. AYAL2024000091 (C-19/24)  
PRR/dgt

**NOTA INFORMATIVA.**

En relación con la contratación de los “**SERVICIOS DE SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA DURANTE LOS AÑOS 2025-2026-2027**”, se han recibido en esta Dirección de Contratación, varias consultas efectuadas a través de PLACE los días 10/07/2024, 18/07/2024 y 22/07/2024, del siguiente tenor literal:

10/07/2024: - “Podrían aclarar por qué en el anexo con el listado de subrogación de la empresa Cooperación 2005 se esta declarando que es la actual prestataria del servicio y que este finalizara en octubre del año 2027. Asimismo estan publicando un listado del año 2023, cuando hay personal contratado este año con derecho a subrogación según el convenio de aplicación, solicitamos por tanto que actualicen el listado de subrogación con la plantilla real y no los 17 trabajadores del 2023”.

- “En el estudio económico presentado en el informe técnico de necesidad no tienen en cuenta el plus transporte diario que percibe obligatoriamente el trabajador independientemente de su jornada, por lo que los costes de mano obra se incrementarían en el calculo, podría indicar el por qué de esta ausencia?”.

- “Podrían indicar el por qué del 7% de GG + BI, cuando otros contratos de naturaleza similar tienen como mínimo un 9%, además en el estudio no se tiene en cuenta gastos como el absentismo, gastos en prevencion...etc. en los que va a incurrir el adjudicatario”.

18/07/2024: - “Buenas tardes. En virtud de lo establecido en el art. 130.1 de la LCSP y viendo el documento presentado por la empresa saliente al respecto de la existencia de subrogación, la fecha de emisión de dicho documento y las fechas en las que se desarrolla la prestación del servicio, solicitamos por favor actualización de dicha información principalmente en lo relativo al personal que tiene derecho a subrogación puesto que con toda lógica deber haber cambiado. Muchas gracias por atendernos.”.

22/07/2024: - “Buenos días. Viendo las tablas de calculos de costes salariales incluidas en el documento “informe tecnico” publicado hemos detectado importantes errores que deben ser aclarados. En las tablas de las 18 y 19 sobre costes salariales para cada uno de los años, el plus de transporte (obligatorio para todos los trabajadores por jornada), pese a que aparece en ella, no se tiene en cuenta a efectos de calculo. Del mismo modo, se indica que el % de seguridad social aplicado es del 35% y no se corresponde con las cuantías que aparecen reflejadas en la tabla. Solicitamos por favor aclaración al respecto. Sin otro asunto, reciban un cordial saludo”.

Se pone en general conocimiento que en respuesta a las citadas consultas con esta misma fecha se ha insertado en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal-Jefe de Sección de Espacios Públicos, Accesibilidad y Playas, de fecha 24/07/2024.

**En Almería, en la fecha consignada en la firma electrónica  
LA CONCEJAL-DELEGADA**

**Fdo. Vanesa Lara de la Cruz**